

Decreto Ley 4044

EXPROPIACION EN SINGUIL- AMBATO CON DESTINO A LA CREACION - PARQUE ARQUEOLOGICO "EL PUCARA" DE ACONQUIJA

ARTICULO 1.- Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno que mide 379,42.1982 Has. según plano de mensura aprobado por Resolución Nº 67/83 de Dirección de Catastro, que forma parte de mayor extensión del inmueble ubicado en el Distrito Singuil, Dpto. Ambato con Matricula Catastral 01-27-51-5444 (Nomenclatura Catastral anterior Padrón Nº 7055, Dpto. Ambato, Dpto. Singuil), registrado a nombre de Ana María Villanueva y Casas y Juana María Casas de Villanueva y con valuación fiscal de \$a 6.070,72 Acrecida 30% \$a 7.891,94.

ARTICULO 2.- La fracción de terreno a expropiar se destinará a la creación del Parque Arqueológico "El Pucará" de Aconquija.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:19:29

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa